

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, siendo las 12:00 horas del día 23 de Octubre del año 2019, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, se reunieron en la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, ubicada en la Av. Insurgentes esquina Corozal, número 202, colonia David Gustavo Gutiérrez Ruiz, de la Ciudad de Chetumal, los Servidores Públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta, a efecto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento por Licitación Pública Nacional No. **SEGOB/DA/DRM/LP/17/2019**, relativa a la **Adquisición de Equipo Informático para Centro Estatal de Información de Quintana Roo**, se ha efectuado lo dispuesto en el artículo 30 de la propia Ley citada, al emitirse un dictamen técnico y dictamen de adjudicación que sirve como fundamento para el fallo que nos ocupa de las propuestas técnicas y económicas presentadas por la persona moral **TECNOMART, S.A. DE C.V.**, mismas que fueron aceptadas para su análisis detallado.-----

I.- Derivado del dictamen a que se ha hecho referencia, se desprende que:-----

TECNOMART, S.A. DE C.V., cumple con todos y cada uno de los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la Cláusula Décima de las bases y sus anexos, mismos que son necesarios para cubrir en forma oportuna los compromisos que se deriven de la adjudicación del contrato.-----

Están en posibilidades de presentar propuestas para esta licitación, toda vez que no infringen el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; además de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.-----

De acuerdo a la documentación presentada, demuestran que cuentan con las facultades legales, recursos humanos y financieros necesarios, para cumplir con el adecuado suministro objeto de la presente licitación.-----

TECNOMART, S.A. DE C.V.: Cumple tanto económica y técnicamente en las siguientes partidas 1, 2, 3, 4 y 6.-----

Derivado de lo anterior, y con base en el artículo 30 y 25 fracción III de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo**; bajo criterios preceptos analizados y en determinación que para esta licitación se considerará la **adjudicación por partidas**, que reúna los requisitos técnicos y económicos de las presentes bases (y las que de ella se deriven). En estas condiciones se determina adjudicar a:

- **TECNOMART, S.A. DE C.V.** las siguientes partidas: 1, 2, 3 y 4.

De esta manera el monto de adjudicación para la empresa **TECNOMART, S.A. DE C.V.** es por **\$309,479.11** (Son: Trecientos nueve mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 11/100 m.n.), antes de I.V.A.

Siendo conveniente para la Convocante y por ende para el Gobierno del Estado de Quintana Roo, quien garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. La partida 5 se declara desierta, con base en la Cláusula Decima Segunda. Causas para declarar desierto el procedimiento de licitación y/o partida, inciso a), que a la letra dice "**Cuando ninguna persona física o moral presente propuestas para una partida en específica**", y la partida 6 se declara desierta con base en el inciso b), que a la letra dice "**Cuando ninguna de las propuestas presentadas para una determinada partida cumpla con la evaluación técnica**".-----

La presente acta surte efectos legales de notificación en forma oficial para los ganadores, obligándose éste para con la Convocante a firmar el contrato correspondiente dentro de un plazo no mayor de quince días naturales contados a partir del día siguiente de la presente fecha; así como a presentar las fianzas correspondientes al 10% del monto total contratado cada una, una para garantizar la buena calidad del suministro ofertado y otra por el cumplimiento del contrato respectivo, mismas que se deberán otorgar en un plazo no mayor de los cinco

7
X.D
1

"Respecto al presente acto autoridad, éste podrá ser impugnado mediante el recurso de inconformidad en los términos establecidos en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo"



QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO
2016 • 2022

Dirección de Administración
Licitación Pública Nacional
No. SEGOB/DA/DRM/LP/17/2019
Acto de Fallo



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO

días naturales siguientes a la firma del contrato.-----

Por lo que una vez leída y ratificada se procede a su firma, para constancia y efectos legales que correspondan, siendo las 12:35 horas del propio día que lleva por fecha, por los que en el acto intervinieron.-----

POR LA CONVOCANTE

“Por la Secretaría de Gobierno”

KELLY MARÍA BOLIO MOGUEL
Jefa del Departamento de Recursos Materiales

**POR EL “SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA”**

“ÁREA TÉCNICA”

BRUNO MIRANDA ELIZARRARAZ
Titular de CEIQROO

